Rawson, 08 de Enero de 2.010.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S-----D

menester realizar las siguientes apreciaciones:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente**Administrativo N° 28.399/10 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado

"R/Antecedentes Licitación Privada N° 15 - AVP - 09 - Reparación Integral de un (1) motor

Komatsu D 155 A-2/N° 54129 c/provisión de repuestos (Expte. N° 02549 - S - 09)", a los fines

de evacuar la intervención ordenada a fs. 116 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Dirección de Vialidad Provincial implementó la Licitación Privada de marras a los fines de reparar el motor especificado en el Pedido de Compras Nº 0695/2009 obrante a fs. 01/02.

A dicho llamado se presentan tres (03) postulantes (Rectificaciones Rivadavia S. R. L., Zanellato e Hijos S. A. y Sarfe Agrovial S. R. L.), de los cuales la Comisión Permanente de Adjudicaciones (creada por Resolución Nº 1450-AVP-88 y sus modificatorias) selecciona y sugiere ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la firma Zanellato e Hijos S. A. renglón 1 por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente, conforme surge y se consigna en la Providencia Nº 138 L. y C. – Sum. glosada a fs. 112 (fol. A. V. P.), opinión que luego es compartida por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen Nº 3688-AL-09), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Por lo expuesto y en mi criterio, entiendo menester que <u>de modo</u> previo a formalizarse la adjudicación propiciada –y salvo mejor criterio del Tribunal por Ud. presidido- el Organismo Licitante <u>emplace a la firma pre-adjudicactaria</u> a que acompañe a estas actuaciones ejemplar original o copia autenticada del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Formales Provinciales y ejemplar original o copia autenticada de la Constancia de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S. A., respectivamente.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN Nº 09/10

Dr. Jorge Vazquez

**Asesor Legal** 

Tribunal de Cuentas